TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PLIEGO DE RESPONSABILIDADES

Clave: **II-J-287**
Rubro: **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES A VISTAS ADUANALES CUANDO SE BASAN EN LA FALTA DE ENTREGA DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACION A LA CAJA DE LA ADUANA.- CASO EN EL QUE SE PRESUME QUE ESTOS ULTIMOS SI FUERON ENTREGADOS.-**

A falta de disposición expresa respecto de la obligación de los vistas aduanales de recabar alguna constancia al momento de entregar los pedimentos de importación a la Caja de la Aduana, debe estarse a la presunción legal de que sí se entregaron los mismos. Si de las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada, entre ellas el pliego preventivo de responsabilidades que sirvió de base para la emisión del pliego definitivo, se desprende que en él se hacen constar los datos de identificación del cheque con el que se pagó, el nombre de la Institución de Crédito y fecha en la cual se hizo el pago, así como el número de pedimento de importación del cual derivó la operación, resulta fundada la presunción de que en el caso sí se enteró el importe de los impuestos recaudados juntamente con el pedimento de importación, pues de no haberse entregado este último no se hubiera hecho constar el número del mismo, lo cual se relaciona con el cheque con el que se pagó el importe de la operación efectuada.

Revisión No. 607/84.- Resuelta en sesión de 4 de julio de 1985, por mayoría de 6 votos y 1 con los puntos resolutivos.
Revisión No. 466/84.- Resuelta en sesión de 29 de enero de 1987, por unanimidad de 7 votos.

Revisión No. 231/84.- Resuelta en sesión de 3 de febrero de 1987, por mayoría de 6 votos y 1 con los puntos resolutivos.

Texto aprobado en sesión del 10 de marzo de 1987.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VIII. No. 87. Marzo 1987. p. 697

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449